



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2300/2002

EXPEDIENTE N° 3283/01

sg

Buenos Aires, 27 de ~~Diciembre~~ de 2002.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de artefactos de iluminación con destino al edificio de la Morgue Judicial sito en Junín 760 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 1997/02 (conf. fs. 84) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 103/192 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 194 el Departamento de Liquidaciones informa que la firma "Electricidad Chiclana" ha sido pasible de multa por parte de la Dirección de Administración de la C.S.J.N.; no obstante, en defensa de los intereses del Tribunal conviene hacer uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94.

Que a fs. 205 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 217/02 C.S.J.N.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 17, 83 y 208 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la adquisición de artefactos de iluminación con destino al edificio de la Morgue Judicial sito en Junín 760 de esta ciudad, a la oferta n° 1 "ELECTROILUM S.R.L." los renglones 1, 2, 5 y 10 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos seis mil novecientos cuarenta y siete con veinte centavos (\$ 6.947,20.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 104/108; a la oferta n° 2 "ELECTRICIDAD CHICLANA" los renglones 8 y 11 -por menor precio equitativo y haciendo uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94- por la suma total de pesos quinientos dos con ochenta y seis centavos (\$ 502,86.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 109/144; a la oferta n° 6 "CAVEGO S.R.L." los renglones 3, 9 y 12 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 452,86.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 158/177; y a la oferta n° 7 "ELECTRO TUCUMAN S.A." los renglones 4 y 6 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos ochocientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$ 843,05.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 178/191.

2°) Desestimar el renglón 7 de las ofertas n° 4 "MASUL DE SAUL DUBINSKY" y de la oferta n° 7 "ELECTRO TUCUMAN S.A." por no ajustarse a lo solicitado; y de las ofertas n° 1 "ELECTROILUM S.R.L.", n° 2 "ELECTRICIDAD CHICLANA", n° 3 "ARCASU S.A.", n° 4 "MASUL DE SAUL DUBINSKY", n° 5 "SEMINCO S.A." y n° 6 "CAVEGO S.R.L." por precio no equitativo.

3°) Declarar desierto el renglón 7 por falta de ofertas admisibles.

4°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos ocho mil setecientos cuarenta y cinco con noventa y siete centavos (\$ 8.745,97.-) a la reserva de fondos efectuada a fs. 17, 83 y 208 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero 2002, previo a la emisión de la orden de compra respectiva.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION